



Eusko Jauriaritzako erakunde autonomiaduna
Organismo Autónomo del Gobierno Vasco

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN 2019 EN EL MARCO DEL PROGRAMA GIZONDUZ DE EMAKUNDE- INSTITUTO VASCO DE LA MUJER (EXP 04EMK/04S/2019)

1. ASPECTOS GENERALES

El presente contrato tiene por objeto la realización de actividades en 2019 en el marco del programa Gizonduz de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Gizonduz es una iniciativa puesta en marcha en 2007 para promover la concienciación, participación e implicación de los hombres a favor de la igualdad de mujeres y hombres. Los fines de Gizonduz son:

- a) Incrementar el número de hombres sensibilizados y comprometidos a favor de la igualdad de mujeres y hombres y en contra de la violencia hacia las mujeres.
- b) Incrementar el número de hombres con formación en materia de igualdad de mujeres y hombres.
- c) Aumentar la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico y de cuidado de las personas.

A los efectos del cumplimiento de dichos objetivos, desde su creación cada año se han llevado a cabo varias actividades. Estas actividades están recogidas en las memorias anuales de actuación, que están disponibles en www.euskadi.eus/gizonduz, junto con una amplia y variada información sobre el programa.

2. FUNCIONES Y TAREAS

Las funciones a realizar se dividen en los siguientes apartados:

2.1. Gestión de la formación presencial.

- 2.1.1. Diseñar para 2019 la oferta formativa (incluida la coordinación de la elaboración de un folleto bilingüe editado en formato electrónico) y los



Eusko Jauriaritzako erakunde autonomiaduna
Organismo Autónomo del Gobierno Vasco

diferentes aspectos relativos a los cursos presenciales a impartir por Emakunde en 2019 sobre el tema de los hombres, la igualdad y las masculinidades: objetivos, contenidos, calendario, profesorado, colectivos destinatarios, etc. La oferta formativa final deberá ser previamente consensuada con Emakunde y se diseñará desde un enfoque feminista y garantizando la presencia mayoritaria de hombres en el profesorado.

2.1.2. Impartir los cursos presenciales, incluida la preparación de los mismos y de los materiales didácticos a utilizar, los desplazamientos correspondientes, el desarrollo de las explicaciones teóricas y prácticas pertinentes, la resolución de las dudas del alumnado, el control de la asistencia y aprovechamiento de los cursos y la evaluación del alumnado y de las entidades que, en su caso, participen en la formación. Se deberán impartir 300 horas lectivas.

2.1.3. Realizar una memoria final del desarrollo de los cursos presenciales, en el que se recojan, al menos, las actuaciones desarrolladas, los resultados de las encuestas de satisfacción, el grado de cumplimiento de los objetivos, las conclusiones fundamentales y los aspectos de mejora de cara al futuro.

2.2. Gestión de la formación online.

2.2.1. Atender consultas, hacer un seguimiento y, en su caso, plantear mejoras con relación al Curso básico de sensibilización online para hombres.

2.2.2. Realizar labores de secretaría técnica, coordinación y tutorización (incluida la dinamización de foros; el apoyo, asesoramiento y seguimiento al alumnado; y la corrección del trabajo final) de seis ediciones (tres en euskara y tres en castellano) del curso online de 25 horas "Masculinidades" disponible en la plataforma Moodle eGELApi de la UPV/EHU. Cada curso tendrá una duración de 1 mes y un alumnado de 100 personas.

2.2.3. Realizar una memoria final del desarrollo de los cursos, en el que se recojan las actuaciones desarrolladas, los resultados de las encuestas



Eusko Jauriaritzako erakunde autonomiaduna
Organismo Autónomo del Gobierno Vasco

de satisfacción, el grado de cumplimiento de los objetivos, las conclusiones fundamentales y los aspectos de mejora de cara al futuro.

2.3. Gestión del proyecto “Gazteak Berdintasunean 2.0”.

- 2.3.1. Realizar una labor de búsqueda con centros educativos y, en su caso, otros espacios de educación no formal (escuelas de tiempo libre y similares) para su participación en el proyecto.
- 2.3.2. Gestionar la participación de, al menos, 6 centros en el proyecto, realizando los contactos necesarios con su dirección, profesorado, etc., elaborando y coordinando el calendario de cursos...
- 2.3.3. Coordinación con EJIE para la solución de problemas técnicos.
- 2.3.4. Revisión y actualización de las fichas didácticas disponibles en <http://www.berdingune.euskadi.eus/u89-appsed/es/y51aGB2War/>
- 2.3.5. Impartición de formación al profesorado y al alumnado haciendo uso de la aplicación informática y del resto de materiales formativos disponibles en <http://www.berdingune.euskadi.eus/u89-appsed/es/y51aGB2War/>
- 2.3.6. Sistematización y tratamiento de los resultados derivados de la aplicación informática asociada al proyecto.
- 2.3.7. Realizar una memoria final del desarrollo del proyecto, en el que se recojan, al menos, las actuaciones desarrolladas, los resultados de la intervención y de las encuestas de satisfacción, el grado de cumplimiento de los objetivos, las conclusiones fundamentales y los aspectos de mejora de cara al futuro.

2.4. Gestión del espacio web y de las redes sociales.

- 2.4.1. Actualizar el espacio web www.euskadi.eus/gizonduz. Se hará una propuesta concreta de actualización y, en su caso, de mejora del espacio web una vez al mes, salvo en casos en los que se trate de actualizaciones relacionadas con noticias, eventos o cuestiones de actualidad que se realizarán en el momento que se produzcan.
- 2.4.2. Realizar labores de coordinación para la gestión de banners para la web y las redes sociales.



Eusko Jauriaritzako erakunde autonomiaduna
Organismo Autónomo del Gobierno Vasco

2.4.3. Elaborar y ejecutar un plan de gestión de las redes sociales de Gizonduz.

2.4.4. Realizar labores de coordinación para la gestión de banners para la web y las redes sociales.

2.4.5. Realizar una memoria final con relación a la gestión del espacio web y de las redes sociales, el grado de cumplimiento de los objetivos, las conclusiones fundamentales y los aspectos de mejora de cara al futuro.

Se elaborará una memoria final del conjunto del proyecto. Si dicha memoria conjunta recoge todos los aspectos planteados en las memorias finales referidas en los apartados anteriores, no será necesario realizar dichas memoria finales parciales.

3. POLÍTICA LINGÜÍSTICA

La parte contratista deberá observar durante la ejecución del contrato, la cooficialidad del euskara y del castellano, garantizando el bilingüismo y el respeto a los derechos lingüísticos de las y los ciudadanos, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982 básica de normalización del uso del euskera y demás normativa vigente. Asimismo, se deberán cumplir durante la ejecución del contrato los criterios lingüísticos establecido por Emakunde: <http://www.emakunde.euskadi.eus/emakunde/-/criterios-linguisticos-emakunde/>

En particular, la parte contratista deberá garantizar el bilingüismo en los documentos y comunicaciones de carácter general que realice, la posibilidad a las entidades interesadas en recibir formación de recibirla en la lengua oficial que elijan, así como en general posibilitar en la prestación de los servicios contratados (por ejemplo, la inscripción y organización de cursos) el derecho a comunicarse en las dos lenguas oficiales. Para todo ello, deberá acreditar el dominio suficiente del euskera de las personas asignadas para desarrollar el trabajo y, en particular, del profesorado que imparta o tutorice las actividades formativas.



Eusko Jauriaritzako erakunde autonomiaduna
Organismo Autónomo del Gobierno Vasco

Esta acreditación se realizará con presentación del título EGA o cualquiera de los otros certificados o títulos convalidados por el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. La documentación original o compulsada deberá presentarse en el plazo de 7 días hábiles tras la adjudicación.

4. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La parte contratista habrá de trabajar en coordinación con el Área de Cooperación Institucional de Emakunde – Instituto Vasco de la Mujer, para lo cual mantendrá contactos y reuniones periódicas a solicitud del Instituto o cuando la parte contratista lo considere necesario.

El Área de Cooperación Institucional de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer supervisará y hará un seguimiento de la ejecución del contrato.

5. RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DEPENDENCIA FUNCIONAL

La parte adjudicataria se comprometerá a poner en marcha un equipo formado, por al menos:

Una persona coordinadora: licenciada o diplomada, con master o postgrado en el ámbito de la igualdad, con una experiencia mínima de 3 años en la gestión y coordinación de proyectos similares.

Una persona técnica de apoyo: licenciada o diplomada con al menos un curso de formación en materia de igualdad de hombres y mujeres de al menos 150 horas, con una experiencia mínima de 2 años en la gestión en proyectos similares